

PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO.

Las leyes y demás disposiciones de carácter oficial son obligatorias por el solo hecho de publicarse en este periódico

TOMO L.

PACHUCA, 1º DE SEPTIEMBRE DE 1917.

NUM 33.

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 8, 16, y 24 de cada mes.
Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números.
Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrado como artículo de segunda clase
el 7 de octubre de 1904.

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis o a precios convencionales, conforme a los artículos 140 y 141 de la ley orgánica de Hacienda. Los avisos, edictos, etc., etc., que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración o Recaudación de Rentas.

INFORMACION

Turnos para la presente semana

Del 27 de agosto al 3 de septiembre: Juez 1º del Ramo Penal, Lic. Manuel Alencáster.

Juez Conciliador, Lic. Pablo Islas.

Juez Instructor Militar, Coronel Carlos Baños.

Nombramientos

SECCION DE GOBERNACION Y JUSTICIA:—Han recibido nombramientos las siguientes personas: Lic. Rafael García, Juez de Primera Instancia del Distrito de Huichapan.

Vicente H. Salas, Tesorero Municipal del Municipio de Huehuetla, Distrito de Tenango de Doria.

José B. García, Escribiente de la Presidencia Municipal de Huehuetla.

María Refugio Carbajal, Escribiente Supernumerario de la Sección de Gobernación.

Luis N. Morones, Secretario de la Presidencia Municipal de esta Cabecera, en substitución de Manuel Raygadas que renunció.

Ramón Mungía, Escribiente de Segunda de la Sección de Fomento.

Sección de Milicia

Coronel Próspero Díaz, ha sido nombrado Inspector General de las fuerzas de Seguridad Pública del Estado, y desde luego con toda actividad ha procedido a organizar el Batallón de Infantería "Hidalgo" y el Cuerpo Rural de Caballería, procurando que estos sean formados con elementos útiles y sanos que den suficientes garantías en el desempeño de su cometido.

El ciudadano Oficial Mayor, encargado del Despacho de la Secretaría General, ha sido autorizado para que firme los contratos respectivos para la manufactura de vestuario y equipo; habiéndose autorizado también la compra del armamento para las mismas.

El señor Adrián Flores, ha celebrado contrato con el Gobierno para proceder a la reconstrucción del Cuartel de Caballería situado en la 3ª calle de Guerrero conocido con el nombre de "El Topacio."

Renuncia

Eduardo Calderón, del empleo de Escribiente de segunda de la Sección de Fomento.

Notas diversas

Participa el Juez de Primera Instancia de Atotonilco el Grande, que el día 26 se fugaron de la Cárcel los reos que extinguían sus condenas, disponiendo el señor Gobernador se practique una averiguación minuciosa para castigar con severidad a los responsables de la evasión, por ser ya muy frecuentes los casos que se han registrado en aquel lugar.

De la Cárcel de Huichapan se evadieron los reos José Angeles y Cipriano Dimas, este último sentenciado con la pena capital.

Se ha prevenido al Presidente Municipal de Tullancingo desocupe la capilla denominada San José, y la entregue al encargado en virtud de que fue ocupada sin conocimiento de la Secretaría del Estado.

Leyes, Decretos y demás Disposiciones

El Jefe de la Sección de Archivo ciudadano Daniel Quiroz, con la laboriosidad que lo caracteriza ha venido recopilando las leyes que se han expedido por el Gobierno Constitucionalista del 13 de julio de 1914, al 31 de diciembre de 1915, habiéndose terminado de imprimir el primer Tomo que se encuentra de venta en el Archivo de la Secretaría, al precio de \$ 1.00 el ejemplar.

Licencia

Se ha concedido al Lic. Octavio F. Contreras prórroga de la que disfruta para estar separado de la Fiscalía Segunda del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Notas de Instrucción Pública

Por orden del C. Gobernador, la señora Mercedes Herber Vda. de García fue repuesta en su empleo de Sub Directora de la Escuela Normal para Profesoras a la vez que en la cátedra de Cosmografía en el propio establecimiento.

La Policía Urbana dependerá del Gobierno del Estado

Con fecha 22 del actual se dictó el siguiente

ACUERDO:

"Dirijase atento oficio a los Secretarios de la H. Asamblea de este Municipio, para que se sirvan hacer del conocimiento de esa ilustre Corporación, que el Ejecutivo del Estado en uso de la facultad que le concede el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su fracción III, toma el mando de la fuerza de servicio público

conocida con el nombre de Policía Municipal; que por tanto, dicho Cuerpo quedará desde esta fecha a las órdenes inmediatas del Gobernador del Estado, sin perjuicio de que el Tesorero Municipal continúe cubriendo los haberes correspondientes." "C-MUNI-QUESE" El Gob. del Est., General Nicolás Flores. —Lic. Eduardo Suárez, Ofi. May. Enc. del Desp.

Sobre Instrucción Primaria

Camilo Lara; es ayudante de la escuela de niños de Xochicoatlán; Juan Hernández, Ayudante de la escuela nocturna núm. 1 de esta capital; Srta. Pulqueria Robledo, directora de la escuela de niñas de Tepeyahualco, Zempoala; Prof. Gerardo A. Vega pasó de la escuela núm. 5 a dirigir la núm. 3 de niños de esta capital, y en su lugar quedó el Profesor José Licon; el Profesor Normalista Bartolo Gómez es director de la escuela núm. 35 de niños del Mineral del Monte; de la de Allende, el C. Capulhuacán, el C. Fidelio Villarreal; de la de niños de la Cabecera del Municipio de Zempoala, el C. Tirso Zavaleta; el C. Remedios Hernández de la de la ranchería de Gavilanes, Mineral del Chico; Ayudante de la escuela número 13 de niños de esta ciudad el C. Guillermo Vega; de la niñas de Cuantepec, la Srta. Ignacia Flores; Director de la de la ranchería de Los Reyes, Acaxochitlán, el C. Teóduo Martínez; de la Cuauhnepantla, Acaxochitlán, el C. Miguel Gómez; Ayudante de la de niñas de Zimapán, la Srta. Isabel Rosas; Director de la del pueblo de San Miguel, San Salvador, el C. Nabor Hernández; Ayudante de la de niños de Tepeji del Río, el C. Crescenciano Plata; Ayudante de la de Presa y Mangas, Tezontepec, Tula, la Srta. Elisa Vega; la Srta. Concepción Monroy, directora de la misma escuela.

—Entre los diversos gastos que últimamente se han hecho en la Escuela de Artes y Oficios "Guillermo Prieto," se cuentan: \$ 360.80 importe de una placa de fierro para el horno de la Fundición; \$ 66 55 por material eléctrico para la instalación de la luz incandescente en el mismo Departamento; al C. Daniel González se le pagaron \$ 369.74 importe de madera; al C. Everardo Sosa \$ 75.00 por tres toneladas de tierra refractaria; al C. José Pérez \$94.80 por setenta y nueve viajes de tierra especial para moldar; al C. Norberto Aranzábal \$ 850.00 por diez mil kilos carbón "Cok" para la misma Fundición; y, por último, \$ 30.00 al C. Lamberto Ríos por instalación y tendido de una línea para un motor y compostura de otro.

Sección de Estadística y Fomento
NOMBRA MIENTOS

El Sr. Antonio Jaso, ha sido nombrado Ingeniero de Campo de la Sección Técnico de la Comisión Local Agraria; Ascención Hernández, como mensajero de la Oficina Telegráfica de Metepec, en substitución de José Ruiz que renunció dicho empleo; Martín Fernández y Benigno Salguero, guarda-bosques de los montes del Gobierno.

CESSES

Con fecha 15 del corriente mes cesó en su empleo por falta de cumplimiento en sus deberes, el Jefe de

la Oficina Telegráfica de Metepec, C. Miguel Maldonado.

PODER LEGISLATIVO

XXIV Legislatura del Estado de Hidalgo

SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 3 DE JULIO DE 1917
Presidencia del Diputado Ernesto Mancera

Reunidos en el salón de sesiones los ciudadanos diputados Bárcena Austreberto, Bárcena José, Corral, Dorán, Hernández y Lara, Hernández Lauro, Mancera, Paz, Pando, Pintado Sánchez, Rubio y Madrid, a las 11:45 de la mañana se abrió la sesión.

A continuación la Secretaría pasó lista de los presentes y después dió cuenta con las actas de las sesiones anteriores, que por recargo de trabajo de la Secretaría no habían sido presentadas hasta la fecha. Se dió lectura a la correspondiente a la sesión del día 28 del próximo pasado junio y puesta a discusión hicieron uso de la palabra los diputados Hernández y Lara, Bárcena Austreberto y Paz. El primero para manifestar que él ignoraba si debía constar en las actas los discursos íntegros de los ciudadanos diputados o si sólo una síntesis, pues el deseaba que respecto de la peroración del ciudadano José Bárcena que aparece en el día 28, constara no en síntesis sino textualmente y completa pues en el acta se pone nada más una parte del discurso. Los demás señores hacen observaciones semejantes y el ciudadano Austreberto Bárcena explica que en las actas sólo debía ha-erse constar una síntesis de los discursos y que en el diario de debates es en donde deben insertarse íntegramente todos y cada uno de los que haya durante las sesiones. Acaba proponiendo que se retire el acta para que se ponga en ella las síntesis de los discursos del ciudadano Corral y lo que falta del ciudadano Bárcena José para que sea presentada nuevamente a la consideración de la Asamblea. Puesta a votación la proposición del mencionado diputado Bárcena fué aprobada por unanimidad.

putado Bárcena fué aprobada por unanimidad. En seguida se dió lectura al acta de la sesión de la tarde del propio día 28 y puesta a discusión fué aprobada por ella. Después se pasó a dar lectura a la de la sesión del día 29 de junio y fué aprobada en la misma forma que la anterior; continuando con la verificada el 30, que a una moción del señor Austreberto Bárcena fué retirada por unanimidad de la Asamblea para ser corregida, pues durante la lectura se advirtió que estaba defectuosa. A continuación se dió lectura al acta de la sesión de la tarde del día 30 y puesta a discusión fué impugnada por el diputado Hernández y Lara por defectos de forma. El diputado Corral también encuentra que el acta es deficiente y en vista de esto la Secretaría propone que se retire, aprobándolo por unanimidad la Asamblea.

En seguida se pasó a dar cuenta con los documentos en cartera: — Oficio 3128 de la Secretaría General fechado el 29 del pasado junio, acusando recibo de una copia del dictamen presentado por la Comisión de Hacienda de esta B. Legislatura con fecha 22 de junio del año en curso, relativo a las modificaciones y adiciones al Presupuesto de Egresos vigente. Le recae el acuerdo de "archivarse." — Escrito presentado por el ciudadano Agustín Martínez de Castro solicitando que se resuelva favorable y definitivamente la solicitud que hizo ante el Gobierno Provisional para que se le conceda una jubilación por los servicios que durante treinta años ha prestado al Gobierno del Estado en razón de encontrarse imposibilitado para seguir trabajando, y a cuyo escrito recayó el acuerdo de "pase a la Comisión de Gobernación." — Telegrama suscrito por el Lic. Refugio Mercado en que acusa recibo del oficio en que se le comunica la elección recaída en su favor para 6.º Magistrado del Superior Tribunal de Justicia del Estado, de cuyo puesto hace formal renuncia. — Le recae el acuerdo de "pase a la Comisión de Poderes." — Esquela en la que el Presidente de la H. Cámara de Diputados de la Unión par-

tiempo a esta H. Legislatura el fallecimiento del ciudadano Coronel Miguel Barragán diputado electo por el 7° distrito electoral del Estado de San Luis Potosí para la misma Cámara. Le recayó el acuerdo de "contéstese de enterado con pena."—Oficio del Juzgado Conciliador de Tizayuca en el que inserta, para conocimiento de esta Asamblea, un escrito que le dirigió la señora María del Refugio Santillán Vda. de Rodríguez, quejándose en contra de la autoridad municipal del barrio del Pedregal del Municipio de Tizayuca, al cual recayó el acuerdo de "archívese."—Oficio del Gobierno del Estado de Durango contestando de enterado de la instalación de este Congreso. Se le dió el acuerdo de "archívese."—Oficio del Gobierno de Tlaxcala conteniendo igual contestación que el anterior y al cual se le dió el mismo trámite.—Circular del H. Congreso del Estado de Nuevo León participando que con fecha 21 del pasado junio se constituyó ese Congreso, abriendo un período de sesiones ordinarias del Congreso Constituyente de 1917 de ese Estado y un período de extraordinarias de la XXXVII Legislatura del mismo. Se acordó de "enterado con satisfacción y archívese."

La Secretaría pasó a dar lectura, previa solicitud que de ello hizo el ciudadano Corral, a una iniciativa presentada por el mismo, para que se conceda al ciudadano Petronilo Ariza jubilación por los servicios que ha prestado al Estado y porque su edad le impida seguir trabajando, acordando turnar dicha iniciativa a la Comisión de Hacienda para su dictamen. El diputado Paz hizo uso de la palabra para proponer a la Asamblea se discutieran las credenciales de los presuntos diputados Antonio Hernández y Néstor González opinando el diputado Austreberto Bárcena que para proceder con equidad debía citarse a los interesados para que hicieran su defensa. El diputado Paz interpela a la comisión revisora si ha terminado los dictámenes sobre esas credenciales contestando el diputado Mancera, presidente de dicha Comisión, que aún no se ha terminado uno de ellos, en vista de las dificultades que ha tenido para conseguir los elementos necesarios para el estudio, como son las boletas de las elecciones verificadas en uno de los Municipios, atendiendo a que se notan irregularidades fundamentales en esa elección; pero que para no demorar más tiempo ese asunto se habían tenido a la vista las boletas del mismo Municipio correspondientes a la elección de Gobernador, y que con vista de ellas está ya para concluirse el susodicho dictamen. Hicieron uso de la palabra sobre este mismo asunto sucesivamente los ciudadanos Mancera, Corral y Durán, manifestando el diputado Corral que a él se le había consultado su opinión respecto de esta credencial y que se había excusado a darla limitándose a aconsejar a la Comisión que examinara el expediente de la elección de Gobernador, efectuada en los lugares en donde encuentra irregularidades la susodicha comisión.

El diputado Durán opina que siendo necesaria ante todo la presencia de los interesados, se cite a éstos a una sesión que se verificará en la tarde de este día y presta a votación esta proposición fué empatada por dos veces, acordándose que se siguiera tratando este asunto en la sesión de mañana, con lo que se dió por terminada la sesión.

En copia.—El O. M., José Lozano Reyes.

PODER EJECUTIVO

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Gobernación.—Circular Número 72.

Pachuca, 27 de agosto de 1917.

Al C. Presidente Municipal de.....

La H. Legislatura del Estado, en oficio número 210, de 20 del actual, me dice lo que sigue:

"La Comisión de esta H. Legislatura que tiene en estudio el Proyecto de Ley de Organización

Municipal, necesita tener a la vista algunos datos de cada uno de los Municipios del Estado, por lo que atentamente suplicamos a usted se sirva dirigir circular a los Presidentes Municipales pidiéndoles dichos datos que son los siguientes: I. Promedio de la recaudación de los productos propios del Municipio, tomándolo de la recaudación habida de enero a junio del presente año. II. Promedio del producto de derechos adicionales, tomado también del obtenido de enero a junio. III. Importe del presupuesto mensual del Municipio. IV. Principal recurso del Municipio, y lo que produce mensualmente. V. Arbitrios nuevos que pueden producir algún rendimiento y cuánto aproximadamente...."

Lo que por acuerdo del C. Gobernador transcribo a usted, a fin de que a la mayor brevedad posible se sirva rendir a esta Secretaría los datos a que se refiere la preinserta nota, a efecto de hacerlos llegar con toda oportunidad al H. Congreso.

Constitución y Reformas.—El Oficial Mayor Encargado del Despacho, Eduardo Suárez.

República Mexicana.—Estado de Hidalgo.—Secretaría General.—Sección de Estadística y Fomento.—Circular número 43.

Pachuca, 17 de agosto de 1917.

Ciudadano.....

El ciudadano Secretario de Estado y del Despacho de Industria y Comercio, en circular número 10, girada por el Departamento de Pesas y Medidas con fecha 9 del actual, dice a este Gobierno, lo siguiente:

"Los artículos del Reglamento de la Ley sobre Pesas y Medidas vigente, números 83 y 88, en sus fracciones XI y XII del primero, y VII y VIII del segundo, establecen que las Oficinas Verificadoras de Segundo Orden y Auxiliares deben rendir al Departamento de Pesas y Medidas en los períodos que las mismas fracciones señalan, un informe sobre el estado que guardó el servicio y una noticia de las diferentes piezas sometidas a verificación periódica; informe y noticia que hace mucho tiempo no se rinde, debido indudablemente al estado anormal que guardó la Nación durante la pasada guerra.—Pero, como ya felizmente la Nación ha vuelto al orden constitucional, y es de absoluta necesidad que todos los servicios públicos se restablezcan de acuerdo con los preceptos legales, he de estimar a Ud. se sirva disponer que, a la mayor brevedad posible, las Oficinas existentes en esa Entidad Federativa, por el digno conducto de Ud. remitan los documentos de referencia, necesarios para la estadística general."

Y por acuerdo del señor Gobernador, la transcribo a Ud. para su conocimiento y a efecto de que a la mayor brevedad posible, remita el informe y noticias a que se refiere la preinserta cir-

cular, correspondientes a los años que han dejado de enviarse por los motivos expresados; sin perjuicio de que en lo sucesivo continúen remitiéndose dichos documentos con la debida oportunidad.

Sírvase Ud. acusar recibo de la presente.

Constitución y Reformas.—El Ofi. May. Enc. del Desp. Lic. Eduardo Suárez.

PODER JUDICIAL

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales, habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de julio próximo pasado.

CAUSAS CRIMINALES

Existencia del mes anterior

En poder del señor Fiscal 1º que constituye el segundo	94
En poder del señor Magistrado 3º como fiscal sustituto	00
En poder del Defensor de Oficio	00
En poder de los señores Defensores nombrados por los acusados	04
En trámite en la Sala	51

Suma 149 149

Entradas en el mes de julio 83

Total 232 232

Despachadas

En que tuvo intervención el señor Fiscal 1º que constituye al 2º y Magistrado tercero como Fiscal sustituto	60
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal	72

Suma 132 132

Existencia para agosto

En poder del Fiscal 1º que substituye al 2º	134
En poder del señor Magistrado 3º como Fiscal sustituto	12
En poder del señor Defensor de oficio	00
En poder de los señores defensores nombrados por los acusados	1
En trámite en la Sala	2

149 149

Expedientes Civiles

Existencia anterior	55
Entradas en el mes de julio	1

Suma 56 56

Despachados 00

Quedan para el mes de agosto 56 56

Pachuca, 10 de agosto de 1917.—Vº. Bº. Ama-
dor Castañeda—Rúbrica. Dióforo Pérez, Ofi. May.
—Rúbrica.

PODER MUNICIPAL

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA DEL
DIA 26 DE JULIO DE 1917

Presidencia del Ciudadano Carlos Cravioto

Presentes diez ciudadanos Munícipes, a las siete y media de la noche dió principio la sesión con la lectura del acta de la especial verificada el día 24 del corriente y puesta a discusión, el Secretario Francisco Montiel dijo que salvaba el voto por no estar de acuerdo con la arbitraria censura que se hace al ciudadano Presidente Municipal. El Presidente de la Mesa dijo, que no era ese el punto a discusión, sino el acta de la sesión anterior y como a ella no concurrió el ciudadano Montiel, no podía impugnarla; pero que sin embargo podía hacer cualquiera proposición en contra, y como ésta no objetara nada el señor Montiel, se tomó la votación, quedando aprobada el acta, salvándose el voto del Secretario referido que no está de acuerdo.

En seguida la Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes:

La Presidencia Municipal transcribe en su oficio número 1491 la nota del ciudadano Tesorero en que solicita suplementos de crédito para las partidas destinadas al pago de peones para los jardines; para compras de plantas y útiles para los mismos, y para alimentos de presos.—A la Comisión de Hacienda.

Oficio número 1494 de la misma Presidencia transcribiendo el informe que se le pide al Tesorero Municipal respecto al tendejón denominado "La Esperanza" de la señora Esther Ordaz representa la por la señora Ruperta O. viuda de Ordaz, pidiendo extensión de contribuciones por el tiempo que estuvo cerrado dicho comercio sin haberlo manifestado a la oficina como corresponde.

Puesto a discusión, se informó a la Asamblea que ésta así lo solicitó de la Tesorería y que adjuntos al oficio que se acababa de dar lectura, están otros varios de causantes del Decreto 66, y ordenada la lectura se enteró la Asamblea de que el señor José Aguirre por su taller de hojalatería, solicita pagar con trabajos de su oficio lo que adeuda por contribuciones al Municipio; de que el señor Ezequiel Portillo solicita que la contribución por su casa de comercio denominada "La Colmena," sea igual a la que satisface el diciembre último, que su adeudo que tiene por tal comercio lo cubra en abonos parciales y que se le exima del recargo de ley; de que la señora Concepción Castañeda requiere de pago por un pequeño puesto de Recaudería, solicita se le exima del pago de contribuciones, con lo que adeuda la cuota de expendio de sombreros de palma que reporta un adeudo al Municipio, solicita se le conceda que lo pague con la cuota que se le asignó para el presente año y no con la del pasado; de que la señora Josefina Gómez de Sevilla apoderada del Señor Fausto León, solicita que se le tenga por cancelada en tiempo oportuno, acordar que se tenga por cancelado un amasijo que manifestó con el nombre de Guillero R. Barroa, el señor Jesús del mismo apellido en casa de su poderdante y que se dé de baja el adeudo correspondiente en vista de la información testimonial que acompaña, de que la señora Concepción V. viuda de Quezada por su casa de la 7ª calle de Guerrero, solicita se le disminuya la cuota para poder pagar desde luego; de que el señor Ramón Roldán solicita se le conceda la apertura de la peluquería denominada "La Unión" sita en la 6ª calle de Guerrero que aun permanece gravada por el señor Federico R. de que se ha situado en frente; de que la señora Benita R. de Cervantes pide pagar en cuatro abonos lo que adeuda al Municipio, y de que el señor Abel Mejía solicita también que se le disminuya la cuota por su giro mercantil denominado "Estudiantina," por haberlo trasladado a un punto inmediatamente inferior al de la calle de Guerrero.—Pasan a la Junta Revisora.

OCURSOS

Los de los causantes del Decreto Municipal 170 Ernesto Espinosa, Benita R. de Cervantes por su esposo don An-

tonio R. Cervantes, Pantaleón Jurado, Lucas Flores que solicitan se les exima del pago del impuesto por metro lineal de fachadas, que les notifica la Tesorería Municipal, por las razones que exponen.—No ha lugar a lo que solicitan y extítese al señor Tesorero Municipal a empadronar todos los dueños de fincas de la ciudad para hacer efectivo el impuesto del Decreto 170.

En seguida se acordó que se transcriba al ciudadano Tesorero Municipal el recurso del señor Pantaleón Jurado que se acababa de dar lectura porque en el que se le hacen cargos de que por no haber seguido fiando a dicho empleado, solo al señor Jurado se le cobra por su barrio el impuesto a fachadas y que en cambio al señor Guillermo Mc-Naught a su hermano, o lo cobra un rezago que tiene por derechos de degüello en el Pueblo de San Guillermo, y con tal motivo debe vindicarse ante esta R. Corporación.

La señora Guadalupe R. viuda de Badillo como dueña de los bienes de su hijo Antelmo Badillo, pide se le conceda una toma de agua de media pulgada en el tubo que baja del tanque construido en terreno de su propiedad y que su hijo cedió en cambio de la concesión que solicita.

Puesta a discusión la solicitud anterior, se acordó lo siguiente: Se concede una toma de agua de media pulgada previa la cesión ante Notario, que el legítimo dueño del terreno donde está construido el tanque haga de él, autorizando al ciudadano Presidente Municipal para que a nombre del Municipio haga dicho contrato.

El señor Justino Spínola solicita que sea respetada la concesión que le otorgó la Corporación Municipal para su Empresa de Sillas, y que no se lleve a cabo el cobro que por ella se le hace dándose la baja correspondiente en el libro respectivo.

Puesta a discusión esta solicitud, el Municipio Barroso pidió la palabra para proponer que no se conceda lo solicitado por el señor Spínola en vista de que este señor obtuvo la concesión de las sillas en tiempo que desempeñaba el cargo de Municipio y que no era justo que se exceptuara de contribuciones su empresa.

El Presidente de la Mesa opinó que pasara a Comisión el asunto de referencia, designando a la de Administración Municipal para el estudio del asunto, lo cual fué aprobado por unanimidad.

El señor Porfirio Vivar solicita se le permita utilizar una toma de agua de la tubería que baja de la mina de El Lobo para perfeccionar el curtimiento de pieles.

El Municipio Manuel Gómez pidió al Municipio Vivar ampliara su solicitud, y el aludido contestó que ya no era oportuna la gracia que solicitaba, por lo cual se dictó que pasara al archivo el recurso de que se trata.

El señor Gemesindo Hernández denuncia una fracción de terreno inmediata a la escuela del Pueblo de Santiago.

Puesto a discusión el denuncia anterior, se acordó lo siguiente: Transcribáse al Ejecutivo Municipal, indicándole recabando datos del Juez, le aquel lugar referentes al predio de que se trata. Las señoras María Morales, Mariana Téllez, Luz Ríos, Dolores Ramírez, Alfonso Benítez y Eulogia Sánchez, aplican se les conceda que sigan con sus pequeños comercios de hojas de naranjo, café y tamales en el cruce de las calles de Ocampo y Morelos.

Informada la Asamblea de la inconveniencia que había para conceder lo que piden las concurrentes, se acordó que no ha lugar a lo que solicitan.

El señor Felipe Barquín manifiesta que habiendo concedido permiso al ciudadano Presidente Municipal de un acto violatorio como es el de que en el Portal de la Constitución y frente a su casa de comercio denominada "El Puerto de Liverpool" se construyan alacenas para tres giros mercantiles, ocurre a esta H. Asamblea para que en cumplimiento de la ley, dicte la providencia gubernativa que corresponde a fin de que se suspenda la construcción de la obra y se establezca más sobre el área del portal porque es de propiedad particular, sin que procedan requisitos legales.—Pasa a la Comisión de Administración Municipal.

El señor Guillermo Gil por la señora Celerina García viuda de Gil, solicita se proceda a formar contrato de arrendamiento sobre el local que ocupa el Mercado Guerrero

que es de su propiedad y solicita aumento de renta a doscientos pesos mensuales por ser justo y razonable.—Pasa a las Comisiones unidas de Hacienda y Mercados.

El señor Carlos E. Téllez solicita licencia para establecer una rifa de loza y objetos varios en el Barrio de San Guillermo.—No ha lugar a lo que solicita.

El señor Ramón Torres propone ceder al Municipio todas las placas para las calles de esta ciudad a condición de que esta Asamblea acuerde o decreta que todos los propietarios de fincas tendrán la obligación de adquirir los números que el proponente vende de fierro o barro vitificado a uno y dos pesos para las casas, con el objeto de que esta población tenga una conveniente nomenclatura y numeración cuidadosa.

Puesta a discusión la proposición anterior, el Municipio Pedro G. Rivero, hizo la iniciativa siguiente: Señor:—Teniendo en cartera una solicitud que se refiere a la nomenclatura de la ciudad, proponiendo el solicitante, dar gratis todas las placas para las calles en compensación de que se decreta que a él deberán comprarle los números todos los propietarios para sus respectivas casas, el suscrito se permite proponer se pida informe al ciudadano Presidente Municipal sobre lo que haya hecho con relación al capítulo XIV del Decreto expedido por el ciudadano Gobernador del Estado con fecha 20 de octubre del año próximo pasado, para poder resolver la petición a que me refiero, la cual soy de parecer que pase a la Comisión de Mejoras Materiales.

Seguida la discusión pasó el asunto a la Comisión de Mejoras Materiales.

Varios vecinos de la Villa Aquiles Serdán solicitan licencia para las fiestas públicas que se acostumbra en aquel pueblo y que se les ayude con la mitad de los gastos.—Pasa a la Comisión de Diversiones Públicas y el ciudadano Municipio Ramos por faltar un miembro de esta Comisión.

El señor don Pantaleón Jurado insiste suplicando se tome en cuenta su resolución para limitar su relativa responsabilidad a quince días como fiador del actual Tesorero Municipal, y que se le expida el finiquito que tiene solicitado designando persona que se encargue de hacer la glosa preventiva de las cuentas de la Tesorería Municipal.—Se ratifica la contestación de esta Asamblea referente a este asunto en todas sus partes.

El señor Eleazar Revilla solicita la concesión por año y medio para explotar el servicio de tranvías de esta ciudad a la Villa Aquiles Serdán aprovechando la vía que existe y demás accesorios de la propiedad del Municipio, ofreciendo hacer las reparaciones necesarias y la conducción de cadáveres del Hospital Civil al Panteón Municipal gratuitamente.

Pues a a discusión la solicitud anterior el mismo Presidente de la Mesa manifestó que como está en posesión el Municipio de la vía y tranvías de que se trata porque aun no son entregados por la Compañía que arrendó, no puede concederse lo solicitado.

No habiendo más quien hiciera uso de la palabra se dictó el siguiente acuerdo: No ha lugar a lo que solicita el señor Eleazar Revilla y pregúntese al Licenciado Perfecto Puente cuáles han sido sus gestiones como patrono del Municipio para la devolución de los tranvías, por conducto del ciudadano Presidente Municipal.

A continuación el Municipio Pedro G. Rivero propuso se acordara algo en la presente sesión para celebrar el aniversario de la muerte del Padre de la Patria don Miguel Hidalgo y Costilla.

El Municipio Ramos dijo que era de tomarse en consideración desde luego lo propuesto por el Municipio Rivero y pidió, en obvio de tiempo, se facultara al ciudadano Presidente Municipal para que de acuerdo con el Superior Gobierno del Estado se hagan los preparativos para conmemorar el luctuoso aniversario.

Uno de los señores Municipales propuso que también se hiciera algo por esta Corporación depositando cuando menos una corona en su nombre en el altar que se levanta para tal objeto el día 30 del presente; y como todos asintieron a lo propuesto, se designó al Municipio Pedro G. Rivero para que en nombre del Municipio o de la Asamblea en lo

particular, se encargue de la ofrenda floral; y que se diga al Ejecutivo que ordene el pago de los gastos que con tal respecto se hagan.

Con lo que terminó la sesión a las nueve de la noche; faltando a ella los ciudadanos Aguirre, Flores, Jiménez y Montoya, el primero con aviso.

Es copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Pachuca, a 1.º de agosto de 1917. — A. Montoya. — Manuel Gómez.

SESION DE LA H. ASAMBLEA MUNICIPAL DE PACHUCA, DEL
DÍA 31 DE JULIO DE 1917.

Presidencia del Ciudadano Carlos Cravio

Con asistencia de diez ciudadanos Municipales a las siete y quince minutos de la noche se abrió la sesión con la lectura del acta de la extraordinaria verificada el día 26 del que fin, y puesta a discusión, el Muncipe Celestino Trejo hizo algunas observaciones sobre la veracidad de la misma; pero habiéndole hecho el ciudadano Presidente de la Mesa explicaciones con las cuales quedó convencido, el acta quedó aprobada.

Acto seguido, la Secretaría dió cuenta con los asuntos siguientes:

DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

Transcribe en su oficio número 1511 uno del Director del Hospital Civil comunicando que están completamente destruidas las cajas para la conducción de cadáveres al Panteón Municipal, solicitando a la vez se proporcione a aquel establecimiento seis de las referidas cajas. — Dígase al Presidente Municipal que pida precios para la construcción de estas cajas antes de mandar hacerlas y que avise lo más pronto posible.

Asimismo transcribe en su oficio número 1515 uno del ciudadano Tesorero Municipal informando como se le pidió, que la señora Catalina García denunciada por venta de pulque clandestina, tiene manifestada desde abril próximo pasado la referida venta a la que se le asignaron cinco pesos de contribución para el Municipio. — Contéstese que se ratifica el acuerdo anterior para que se clausure el expendio de pulque de la señora García por no tener puertas a la calle, supuesto que este punto no se contestó en el mencionado oficio.

De la misma manera transcribe en su oficio número 1520 la nota del Consejo de Salubridad del Estado en la que acusa recibo de la comunicación en que se le transcribe la solicitud de los vecinos del barrio denominado "Los Cubitos" para que se cambie el tiradero de basuras que se está haciendo cerca de sus habitaciones; y que la Comisión respectiva oportunamente remitirá la opinión del Consejo respecto al asunto de que se trata. — De enterarlo.

Acompaña a su oficio número 1545 el curso presentado por el Sargento 1.º y demás Agentes de la Policía Reserva de que suplican se les aumenten sus sueldos.

Puesta a discusión desde luego la solicitud, el Muncipe Trejo abogó en favor del escrito petitorio, exponiendo que no tan solo era de justicia el aumento sino de urgente necesidad para tener la policía medianamente organizada, porque de subsistir con esos sueldos quizá se vean precisados los ocurrentes a renunciar y como se ha dicho en alguna otra vez negando aumento de sueldos como motivo para negar, que hasta que quede concluido el presupuesto del presente año, pide se exite a la Comisión que tenga que formular dicho presupuesto, para atender las necesidades que se imponen.

El Presidente de la Mesa manifestó como miembro de la Comisión de Hacienda encargada del estudio y dictamen del Presupuesto, que celebra que se haya tratado este punto, para poder decir una vez más los motivos e inconvenientes que ha tenido la Comisión para no poder resolver el proyecto de presupuesto presentado por la Presidencia Municipal, y son: 1.º — Por los datos falsos que en dicho proyecto militan, porque no aparecen en él débitos que tiene el Municipio en su contra, que son de bastante cuantía; 2.º — Porque los cálculos suministrados a la Comisión por empleados de la Tesorería han sido hechos de la época en que circuló papel infalsificable; 3.º — Por estar el Gobernador

anterior en abierta pugna con la Asamblea Municipal, debido al asunto de los montes de este Municipio, y por último, por estar próxima la reforma constitucional del Ayuntamiento Municipal.

En seguida interpelló el ciudadano Presidente a los ciudadanos Municipales, para preguntarles si lo anteriormente expuesto ya había sido acordado en sesiones anteriores, que por todos esos motivos había estado conforme la Asamblea en demorar el proyecto del presupuesto, a lo cual estuvieron de acuerdo los ciudadanos Municipales.

Suficientemente discutida la petición de los Agentes de Policía se dictó el siguiente acuerdo: Tan luego como se hayan hecho las modificaciones del presupuesto en este sentido, se aumentará el sueldo y pifase al Ejecutivo Municipal nuevos datos del presupuesto a base de plata con fundamento en el primer semestre del presente año.

OCURSOS

El del señor Carlos Cervantes que solicita como Administrador del Corral de Consejo, se le aumente el sueldo tan reducido que tiene, en virtud de que se le hace algunos ahorros al Municipio suprimiendo el salario del portero y el pago de algunas composturas de los carros.

Varios ciudadanos Municipales informaron que efectivamente lo que dice el señor Cervantes es cierto, por lo cual es justa su petición.

El ciudadano Presidente de la Mesa dijo, que podían servir los informes dados por los ciudadanos Municipales que habían hecho uso de la palabra, como datos para que la Comisión de Hacienda a conciencia hiciera su dictamen aumentando el sueldo del empleado de que se trata, de lo que la Asamblea manifestó su conformidad, pasando el escrito a la repetida Comisión de Hacienda.

El señor Alberto Sandoval (fr.) que solicita permiso para instalar un Club de trajes y muebles que se sortearán cada semana.

Puesto al debate el curso anterior, la mayoría de los Municipales manifestó no estar de acuerdo con la solicitud, porque podía ser como en otras ocasiones algunos individuos han hecho solamente un timo a la sociedad, por lo que se acordó contestar negativamente.

A petición del Muncipe Pedro G. Rivero se dió lectura al dictamen de las Comisiones unidas de Salubridad y Administración Municipal en que consultan se conceda permiso al señor Diego de la Peña y Pradillo para establecer un transporte de carnes por medio de carros, con las condiciones prudentes al caso.

Puesto a discusión el dictamen, se aprobó en lo general y puesto a discusión en lo particular, a la resolución quinta que trata de los precios de transporte de carnes, el Muncipe J. Manuel Ramos manifestó su inconformidad con la tarifa por creerla un poco alta; pero informando de los motivos que tuvo la Comisión para poner las cuotas de transporte y por el representante del interesado en el asunto, el Muncipe Ramos votó de conformidad a la proposición quinta, así como hasta la octava con que concluye el dictamen que ya fué aprobado por unanimidad en todas sus partes.

Luego se dió cuenta con el dictamen de la Comisión de Diversiones Públicas que a la letra dice:

"Señor: — A la Comisión que suscribe le fué turnado por su dictamen el escrito en que varios vecinos de la Villa Aquiles Serrán solicitan permiso para celebrar las fiestas públicas que anualmente tienen lugar en la mencionada Villa, consistentes en algunos puestos en que se expende pulque, cerveza, refrescos, etc. y en algunos juegos permitidos por la ley; asimismo piden que se les ayude con la mitad de los gastos que comprobarán debidamente, ya que tanto a ellos como al Municipio benefician dichas fiestas. — La Comisión se permite proponer a esta H. Asamblea la aprobación de los puntos siguientes: 1.º Se concede permiso de celebrar días a los vecinos de la Villa Aquiles Serrán, para celebrar el próximo mes de agosto las fiestas públicas que tienen lugar allí anualmente; que consisten en algunos puestos en que se expende pulque, cerveza, refrescos, etc.; y en algunos juegos permitidos por la ley. 2.º Se ayuda a los mismos vecinos, con cargo a la partida Festividades Públicas del presupuesto de egresos del Municipio, con la cantidad

de \$ 200.00, doscientos pesos, para la organización de las fiestas de que se trata. 3°—Exítese al ciudadano Presidente Municipal para que de la mejor manera se haga la recaudación de los impuestos municipales en las fiestas citadas y a conservar el orden público."

Puesto a discusión en lo general, la Comisión dictaminadora lo reforzó manifestando que retiraba el segundo punto que se refiere a la ayuda que con la cantidad de doscientos pesos pudiera hacer el Municipio para las fiestas de que se trata.

El ciudadano Muncipe Cravioto manifestó que el no estaba de acuerdo en conceder permiso para las fiestas de que se trata, porque ningún beneficio recibe con ellas el pueblo a quien esta Corporación debe velar por su interés, porque frecuentemente se ha visto que con los juegos y bebidas embriagantes como principal aliciente de las fiestas, es envenenado y explota 'o el pueblo a que se ha referido, y para mayor abundamiento, que digan los señores Muncipes si al protestar en este cargo, no lo hicieron para bien del Municipio y que digan también si con las repetidas fiestas un beneficio siquiera obtiene el pueblo en lo general.

El Muncipe Jiménez pidió la palabra y peroró extensamente en pro del dictamen dando como principal razón para conceder la licencia de que se trata, que de negarla, el Superior Gobierno del Estado la daría y que si a eso protestaba la H. Asamblea, acabaría de decir el pueblo que esta Corporación pone dificultades a todos los funcionarios, y que dice ésto, por el conflicto que ha surgido con el Ejecutivo Municipal.

El Presidente de la Mesa siguió insistiendo en la negativa, así como la Comisión en lo contrario, concluyendo por poner a votación el dictamen que consulta la licencia de las fiestas de la Villa Águiles Serján, previa la protesta que de concederse, hizo el Muncipe Cravioto, resultando negada por mayoría la relacionada licencia.

En seguida se acordó se diga por los conductos debidos al Tesorero Municipal que presente a la mayor brevedad la cuenta de su manejo de fondos, en la forma que ya se le tiene resuelto, pues desde el día 19 del que fin termina la prórroga que se le concedió para ese fin, y en caso de que no tenga fianza, esta Corporación resolverá lo que proceda.

Se acordó también se diga al ciudadano Presidente Municipal que por los medios que estén a su alcance, ya sea por cuenta de la Compañía de Luz o por la del Municipio se manden reponer los globos que falten de varios focos de luz en los Jardines de la Constitución e Independencia; así como que se manden limpiar los demás que están muy sucios.

Asimismo se acordó se diga al Presidente Municipal, que se sirva autorizar el pago de la impresión que se mandó hacer del acta de la sesión que celebró esta Asamblea con fecha 23 del que fin.

Por último, informa la H. Asamblea de que se siguen poniendo obstáculos al señor José R. Martínez para cobrar los rezagos de la Tesorería Municipal y para el pago de su sueldo, esta R. Corporación satisfecha de sus trabajos de Cobrador de Rezagos y Agente Fiscal del Municipio, acordó se reitera la orden para que le sea pagado su sueldo respectivo, informando al Presidente de las quejas que pueda tener de dicho empleado.

Dada la hora reglamentaria, se levantó la sesión a la que faltaron los ciudadanos Muncipes Copca, Flores, Montiel y Barrera.

Se copia sacada de su original para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, en Pachuca, a cuatro de agosto de mil novecientos diecisiete. —Manuel Gómez.—P. Viver.

DISPOSICIONES DEL GOBIERNO GENERAL

LEY SOBRE RELACIONES FAMILIARES

(CONTINUA)

Art. 171.—Siempre que la presunción de legitimidad del hijo fuere impugnada en juicio, durante su menor edad, el Juez nombrará un tutor interino que le defienda. En dicho juicio será oída la madre.

Art. 172.—La posesión de la filiación legítima no puede perderse sino por sentencia ejecutoriada en juicio ordinario que admitirá los recursos que den las leyes en los juicios de mayor interés.

Art. 173.—La posesión de la filiación legítima no puede adquirirse por el que no la tiene, sino con arreglo a las prescripciones del artículo 164.

Art. 174.—Si el que está en posesión de los derechos de padre o hijo legítimo, fuere despojado de ellos o perturbado en su ejercicio sin que preceda sentencia por la que deba perderlos, podrá usar de las acciones que establecen las leyes, para que se le ampare o restituya en la posesión.

Art. 175.—La prueba de la filiación no basta por sí sola para justificar la legitimidad: ésta se riga además por las reglas sobre validez de los matrimonios y las establecidas en el capítulo VIII de esta ley.

CAPITULO X

DE LA LEGITIMACION

Art. 176.—Pueden ser legitimados todos los hijos habidos fuera de matrimonio.

Art. 177.—El único medio de legitimación es el subsiguiente matrimonio de los padres.

Art. 178.—El subsiguiente matrimonio legitima a los hijos, aunque sea declarado nulo, si uno de los cónyuges por lo menos tuvo buena fe al tiempo de celebrarlo.

Art. 179.—Para legitimar a un hijo natural, los padres deben reconocerlo expresamente antes de la celebración del matrimonio, o en el acto mismo de celebrarlo, o durante él; haciendo en todo caso el reconocimiento ambos padres, junta o separadamente.

Art. 180.—Si el hijo fué reconocido por el padre antes del matrimonio, y en su acta de nacimiento consta el nombre de la madre, no se necesita el reconocimiento expreso de ésta, para que la legitimación surta sus efectos legales por el subsiguiente matrimonio.

Art. 181.—Tampoco se necesita el reconocimiento del padre si se expresó el nombre de éste en el acta de nacimiento.

Art. 182.—Los hijos legitimados tienen los mismos derechos que los legítimos; y los adquieren desde el día en que se celebró el matrimonio de sus padres, aunque el reconocimiento sea posterior.

(Continuara)

Sección de Avisos Judiciales

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para que concurran a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes de la sucesión intestamentaria del señor José Miguel Madrid, que dará principio en este Juzgado a las once de la mañana del día cinco quinto día hábil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, agosto once de mil novecientos diecisiete. —Armando M. Galán, Srío.

8-1

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 21 de 1917.—Recibido, agosto 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE HUICHAPAN

EDICTO

Por disposición del ciudadano Juez de 1ª Instancia de este Distrito, se convoca a las personas que se citan con derecho a los bienes del intestado del señor Teodoro Valencia, yaci-

no que fué del Municipio de Tecozautla, para que se presenten a deducirlo en el término de treinta días, contados desde el siguiente al de la tercera publicación que de esta citación se haga en el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces consecutivas.

Huichapan, agosto diecisiete de mil novecientos diecisiete. Doy fé — Adolfo Suárez, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Huichapan. — Derechos enterados, agosto 22 de 1917. — Recibido, agosto 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes de la intestada Margarita Parra de Angeles, cuya diligencia dará principio en la casa mortuoria situada en Atengo, Municipalidad de Tezontepec de este Distrito, a las diez de la mañana del décimo tercero día útil siguiente al de la última publicación que de este edicto se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, agosto 21 de 1917. — Manuel D. Ramírez, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, agosto 23 de 1917. — Recibido, agosto 27 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Se cita a las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la diligencia de inventarios de los bienes del señor Toribio Miranda, diligencia que dará principio en la casa mortuoria, situada en Tepeji del Río de este Distrito, a las diez de la mañana del décimo quinto día útil siguiente al de la última publicación de este edicto, que se hará por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado.

Tula, agosto 9 de 1917. — Manuel D. Ramírez, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, agosto 23 de 1917. — Recibido, agosto 27 de 1917.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de la señora Juana López, el ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico citado.

Tulancingo, 14 de agosto de 1917. — Sadot F. Ruiz, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 21 de 1917. — Recibido, agosto 28 de 1917.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de doña María Ignacia Bernal, el ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico citado.

tivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico citado.

Tulancingo, 14 de agosto de 1917. — Sadot F. Ruiz, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 21 de 1917. — Recibido, agosto 28 de 1917.

JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

EDICTO

En el intestado de la señora María Secundina Bernal y Cázarez, el ciudadano Juez 2º de 1ª Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se cite a las personas que se crean con derecho a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el periódico citado.

Tulancingo, 14 de agosto de 1917. — Sadot F. Ruiz, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Tulancingo. — Derechos enterados, agosto 21 de 1917. — Recibido, agosto 28 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a la intestamentaria de la niña María Dolores Ponce y Vega, vecina que fué de este Villa, para que se presenten a deducirlo en este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en donde aparecerá tres veces consecutivas.

Molango, 23 de agosto de 1917. — Ignacio F. Vega, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Molango. — Derechos enterados, agosto 23 de 1917. — Recibido, agosto 31 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

Por medio del presente, se cita a los interesados en el juicio sucesorio de doña Petronila Rodríguez, para la formación de inventarios que serán presentados por el albacea dentro de quince días a contar desde la última publicación de este edicto.

Tula, agosto 10 de 1917. — Manuel D. Ramírez, Srío. 3—1

Administración de Rentas. — Tula. — Derechos enterados, agosto 17 de 1917. — Recibido, agosto 22 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la sucesión intestada del señor don Carlos Tagle y Tegno, para que concurren a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes hereditarios, que dará principio a las once de la mañana del quinto día siguiente al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

El inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "El Gorro Frigio," en los que saldrá por tres veces consecutivas.

Pachuca, catorce de agosto de mil novecientos diecisiete. — Erasto R. Quiroz, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 18 de 1917.—Recibido, agosto 18 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE METZTITLAN

EDICTO

Complimentando el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, que el señor Juez de primera Instancia de este Distrito, por auto fecha veinticinco de noviembre de mil novecientos trece, ha concedido al albacea de la intestamentaria de Doña Micaela Cabrera, licencia para la facción de inventarios por memorias simples y extrajudiciales concediéndole el plazo de quince días para su presentación a este Juzgado, contados desde el día siguiente a la última publicación.

Metztitlán, agosto 6 de 1917.—Aureo B. Serna, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Metztitlán.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 20 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULA

EDICTO

En el juicio sucesorio de Don Angel Jiménez, vecino que fué de este lugar, se manda citar a los interesados para la formación de inventarios que presentará el albacea, dentro de quince días a contar desde la última publicación del presente edicto.

Tula, agosto 10 de 1917.—Manuel D. Ramírez, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, agosto 18 de 1917.—Recibido, agosto 22 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que sean acreedoras a la sucesión del señor Doctor Austreberto Silva, para que con los comprobantes respectivos, comparezcan a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la publicación del presente edicto, en el "Periódico Oficial" del Estado, así como en "El Gorro Frigio" de esta Ciudad.

Pachuca, catorce de agosto de mil novecientos diecisiete. — Erasto R. Quiroz, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 16 de 1917.—Recibido, agosto 16 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes del señor Sabino Rodríguez, originario y vecino que fué de esta ciudad, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, trece de agosto de mil novecientos diecisiete.—Asa, F. García Lechuga.—Asa, Carlos M. Barrales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren acreedoras del finado señor Julián Pérez Quarta, vecino que fué de esta Capital, para que concurran con los comprobantes respectivos, a la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que se verificará en el local del Juzgado de lo Civil de este Distrito, a las once de la mañana del quinto día útil inmediato posterior a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Gorro Frigio" de esta ciudad.

Pachuca, veintiseis de julio de mil novecientos diecisiete.—Asa, F. García Lechuga.—Asa, Carlos M. Barrales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 8 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor José de la Luz Ruiz, vecino que fué al pueblo de Zimposala, municipalidad del mismo nombre, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Malcriado" de esta ciudad.

Pachuca, 20 de julio de 1917.—Asa, F. García Lechuga.—Asa, Carlos M. Barrales. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 7 de 1917.—Recibido, agosto 8 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a los acreedores de la finada María de la Luz Bazán, para que con los comprobantes respectivos, se presenten al licenciado Agustín C. Benítez, apoderado del albacea, en el intestado correspondiente, dentro de quince días, contados desde el primero útil siguiente a la tercera publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, julio veintisiete de mil novecientos diecisiete.—Armando M. Galán, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 3 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL. - MEXICO CONVOCATORIA

El C. Juez Tercero de lo Civil mandó sean convocadas las personas que crean tener derecho a los bienes del señor Teodoro R. Bello, para que lo deduzcan dentro de treinta días de la última publicación.

México, a 24 de julio de 1917.—El Actuario, J. J. Rojas 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 10 de 1917.—Recibido, agosto 10 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Se cita a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles a la facción de inventarios solemnes en la sucesión del finado don Odilón Acosta, cuya diligencia tendrá verificativo en este Juzgado a las once de la mañana del décimo día útil, siguiente a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en el periódico "El Bohemio" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Molango, 23 de julio de 1917.—Ignacio F. Vega, Srio. 3-3
Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 24 de 1917.—Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ZACUALTIPAN

AVISO

En los autos intestamentarios a bienes del señor Francisco Carpio, vecino que fué de la tanchería de Cuatlapaco perteneciente al Municipio de Tianguistengo, el señor juez de los autos, licenciado Manuel Aguilar, ha mandado que por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial" del Estado, se convoque a las personas que se consideran con derecho a la herencia para que comparezcan a este juzgado, a deducir el que les asista como herederos o como acreedores dentro del término de treinta días contados desde la fecha de la última publicación de este edicto en el periódico citado.

Lo que hago saber en cumplimiento de lo mandado.

Zacualtipán 1º de agosto de 1917. El Secretario, *Adolfo Lemus*. 3-3

Administración de Rentas.—Zacualtipán.—Derechos enterados, agosto 1º de 1917.—Recibido, agosto 14 de 1917.

JUZGADO 1º DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE TULANCINGO

REMATE

En los autos del juicio ordinario mercantil seguido por don Raimundo Limón contra la sucesión de don José de la Luz Madariaga, por auto de veintisiete del actual, dictado por el ciudadano juez 1º de 1ª instancia de este distrito, se mandó sacar a remate la casa número treinta de la segunda calle Porfirio Díaz de esta ciudad, anunciándose la venta por edictos que se publicarán por tres veces de nueve en nueve días en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Bohemio" que se editan en Pachuca, señalándose para la última almoneda las once de la mañana del martes veintiocho del próximo agosto, sirviendo de base la suma de tres mil treinta y dos pesos en que fué valorizada la finca.

Lo que se hace saber al público en demanda de postores.

Tulancingo, veintiocho de julio de mil novecientos dieciséis.—*Buenaventura Alva*, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Tulancingo.—Derechos enterados, julio 28 de 1917.—Recibido, agosto 14 de 1917.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca a las personas que se consideren con derecho a los bienes hereditarios del señor Amado Luna, vecino que fué del Mineral del Chico, para que se presenten a deducirlo ante este Juzgado, dentro de los treinta días siguientes a la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado, en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Pachuca, 7 de agosto de 1917.—Asa., *F. García Lechuga*. 3-3
—Asa., *Carlos M. Burreales*.

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, agosto 15 de 1917.—Recibido, agosto 15 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE APAM

EDICTO

Se convoca a las personas a que se refiere el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles, para la facción de inventarios de los bienes que quedaron al fallecimiento del señor Miguel Olvera y Manilla, cuya diligencia dará principio en este juzgado, el octavo día hábil siguiente a la tercera publicación del presente en el "Periódico Oficial" del Estado.

Apam, 2 de agosto de 1917.—El Secretario, *Armando M. Galán*. 3-3

Administración de Rentas.—Apam.—Derechos enterados, agosto 3 de 1917. Recibido, agosto 13 de 1917.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

Señora Eulalia Mirus de Angeles.

En el juicio de divorcio promovido por el señor Francisco J. Angeles contra Ud. en escrito de fecha diecinueve del actual, obra un auto que a la letra dice: "Molango, julio veinte de mil novecientos dieciséis. Por presentado el compareciente con el anterior escrito, documento y copias a que se refiere. Por ignorarse el domicilio actual de la señora Eulalia Mirus, emplácese a ésta por medio de edictos que se publicarán por seis veces consecutivas, en los periódicos "Oficial" del Estado, y "El Universal" de la ciudad de México, para que conteste la demanda de divorcio que le interpone su esposo el señor Francisco J. Angeles, dentro del noveno día útil siguiente a la última publicación en el primer mero de los periódicos citados, apercibida de que si no lo hace, dicha demanda se dará por contestada en sentido negativo, y prevengasele señale domicilio en este lugar para oír subsquentes notificaciones, en el concepto de que si no lo hiciera, éstas se harán en los estrados de este juzgado surtiendo sus efectos legales. Hágase saber, quedando las copias respectivas en este juzgado a disposición de la interesada. Con fundamento en los artículos 82 y 901 del Código de Procedimientos Civiles, lo mandó y firmó el ciudadano Ezequiel Velasco juez substituto del de primera instancia del distrito. Lo y fé.—Ezequiel Velasco.—Ignacio F. Vega, Srio.—Rubricado."

Lo que hago saber a Ud. en cumplimiento del auto dictado.

Molango, julio veinte de mil novecientos dieciséis.—*Ignacio F. Vega*, Srio. 6-6

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, julio 21 de 1917.—Recibido, julio 27 de 1917.

MINERIA

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1363.—El señor Manuel García Gómez, mexicano, con domicilio en la Plana Eléctrica de Oubitos de esta capital, solicitó para el fundo minero "EL TRIANGULO," tres pertenencias mineras y

demasías que en junto son cuatro hectáreas aproximadas, sitas en el Mineral de Oapula, municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

La localización se hará partiendo de la mojonera Noroeste del fundo "Los Remedios," y con el rumbo de su lado guero norte, que es de 88.15' Noreste, se medirán trescientos noventa y cinco metros; de aquí, con 11 00' Noreste, quince metros sesenta centímetros; luego con 79 00' Noroeste, seiscientos metros, siendo este lado el lindero sur de "Protectora;" después, normalmente al Sur, se medirán sesenta metros hasta llegar al lado norte de "Santa Ana;" luego, con 64.15' Sureste se tomarán setenta y cuatro metros, hasta la mojonera Noreste de "Santa Ana;" de aquí, como veinte metros al Sur, hasta la mojonera Noroeste de "Ketty;" luego con 64.15' Sureste, se medirán cien metros hasta la mojonera Noreste de esta mina; y por último, la distancia necesaria para llegar al punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina, número 5, de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días útiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente citado; debiendo ser por escrito las oposiciones y dentro de noventa días.

Pachuca, veinticinco de agosto de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop. N. M. Fernández. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 28 de 1917. — Recibido, agosto 28 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1362. — El señor Manuel García Gómez, mexicano, con domicilio en la Planta Eléctrica de Cubitos de esta ciudad, solicitó con el nombre de "Alicia" quince pertenencias mineras para explotar oro y plata, sitas en el Mineral de la Cruz, municipalidad de El Arenal, distrito de Actopan, Estado de Hidalgo.

Las medidas se practicarán partiendo de la mojonera Noroeste de la mina "La Esmeralda," y con 63.21' Noreste, se continuará sobre el lado norte de "Golconda," midiendo doscientos metros; de aquí, normalmente al Norte, cien metros; luego normalmente al Poniente, novecientos metros; después normalmente al Sur, trescientos metros; luego normalmente al Oriente, trescientos metros; y por último, normalmente al Norte, doscientos metros, al punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Andrés M. Corral, que vive en la tercera calle de Mina, 5, de esta ciudad.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente citado; advirtiéndose que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veinticinco de agosto de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop. N. M. Fernández. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 28 de 1917. — Recibido, agosto 28 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1359. — El señor Genaro P. García, mexicano, mayor de edad, con habitación en la casa quince de la segunda calle de Hidalgo de esta capital, solicitó para el fundo minero "VERDUN" superficie aproximada de sesenta hectáreas, siete áreas, noventa y nueve centiáreas, en terrenos de las municipalidades de Pachuca y Real del Monte, Estado de Hidalgo, para explotar oro y plata.

La mensura se hará partiendo de la mojonera Noroeste del fundo "Pertenencias sobre la Vizcaina" y siguiendo el lado Norte de él hasta encontrar su intersección con el lado

de Oeste de "Esperanza;" de aquí, con 15° Noreste se medirán 595.95 metros; luego, con 75° Noroeste, 550 metros; después, con 7°36' Noreste, 265 metros hasta la mojonera Sureste de "La Unión," siguiéndose en estas tres últimas líneas el lindero de "Esperanza;" se continuará sobre el lado Sur de "La Unión" hasta encontrar el predio "El Marne;" y por último se seguirá por el lado Este de "El Marne" hasta llegar al punto de partida.

Aceptó el cargo de perito el señor Ingeniero Andrés Manning que vive en la tercera calle de Victoria, quince, de esta capital.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciarse en esta Agencia el expediente mencionado; advirtiéndose que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días. Todo, por haber concedido la Secretaría de Industria y Comercio que el señor Genaro P. García, solicitase nuevamente el mismo predio referido.

Pachuca, veinticinco de julio de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop. N. M. Fernández. 3-1
Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 9 de 1917. — Recibido, agosto 29 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1198. — El Señor Ramón Moreno, mexicano, mayor de edad; minero, con domicilio en esta Ciudad, casa número 5 Plazuela del 5 de Mayo, ha solicitado concesión de tres pertenencias en terreno virgen, no explotado, que encierra vetas de plomo y plata; cuyas pertenencias llevarán el nombre de "ANEXAS AL REFUGIO," situadas en la loma Zarabanda, paraje de "La Ortega," Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

El perito práctico Señor Maximiano Villarreal, vecino de esta Ciudad, ha aceptado el nombramiento respectivo para la medición sin perjuicio de tercero, apañando 200 metros al costado Sur del fundo "El Refugio" prolongando esta línea 100 metros más rumbo al Oriente, para obtener una línea de 300 metros de W. a E.; luego en ángulo recto, se medirán 100 metros de N. a S.; luego en ángulo recto se medirán 300 metros de E. a W.; luego en ángulo recto se medirán 100 metros de S. a N. cerrando con esta medida un rectángulo de 300 por 100 metros que componen las tres pertenencias solicitadas, que lindan por el costado Norte, con "El Refugio" y terreno libre por los demás rumbos, respetándose los fundos que pudiera haber en la superficie de esta solicitud.

Se abre desde hoy el plazo de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, julio 24 de 1917. — El Agente, Delfino Cervantes. 3-2

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, agosto 2 de 1917. — Recibido, agosto 16 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del Expediente Número 1356. — El señor José Vallina Felgueroso, español, pero que oportunamente renunció a sus derechos de extranjería, domiciliado en la casa 61 de la Avenida República del Salvador de la ciudad de México, D. F., solicitó para explotar oro y plata, quince pertenencias y demasías que hacen un total de veinte hectáreas aproximadas de terreno minero, para el fundo "PRESENTACION" sito en la municipalidad de El Chico, distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo.

La localización se hará partiendo de la mojonera Noreste de "Providencia," de donde con 5 NE., se medirán 200 metros; luego con 85 NW., 200 metros; después con 5 SW., 100 metros; en seguida con 85 NW., 300 metros; de aquí, con 5 SW., 100 metros; después con 85 NW., 200 metros; luego con 5 SW., 100 metros; en seguida con 85 SE., 500 metros; luego con 5 NE., 100 metros; luego con 85 NW.,

400 metros; luego con 5 NE., 100 metros; después con 85 SE., 400 metros, cerrándose el perímetro por tocarse el punto de partida. Los rumbos son aproximados, debiendo levantarse una mojónera al final de cada medida.

En vista de comprender la solicitud, parte del predio caduco "Ampliación de Providencia y San Antonio," y por no tener éste trabajos industrialmente importantes, la Secretaría, previo informe de esta Agencia, concedió tramitarse el denuncia de "Presentación" conforme a la Ley Minera y su Reglamento vigentes.

Aceptó ser perito el señor ingeniero Ramón Arieta, que vive en la casa 61 de la Avenida República del Salvador de la ciudad de México, D. F.

Se abre plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles, contados desde hoy, para substanciar el expediente mencionado; advirtiéndose que las oposiciones deben ser por escrito y dentro de noventa días.

Pachuca, veintiocho de julio de mil novecientos diecisiete. — El Agente prop., N. M. Fernández. 3 - 3

Administración de Rentas. — Pachuca. — Derechos enterados, agosto 11 de 1917. — Recibido, agosto 11 de 1917.

AGENCIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO EN EL RAMO DE MINERIA EN ZIMAPAN

Extracto del Expediente Número 1197. — El Señor José P. Fuentes, ciudadano mexicano, de 40 años de edad, comerciante, con domicilio en la calle de Capuchinas num. 33 de la ciudad de México, ha solicitado de esta Agencia la concesión bajo el nombre de "Azexa al Porvenir" de cuatro pertenencias en forma de un cuadrado, anejado a la mina "El Porvenir" para explotar los minerales de plomo, plata y oro que produzcan las vetas y mantos que en él se encuentren; están ubicadas en terreno enteramente virgen del Rancho de La Reforma Municipio y Distrito de Zimapan, Estado de Hidalgo.

Como punto de partida para la medición, se tomará el vértice más al N. del fundo "El Porvenir;" de donde se medirán 200 metros hacia el NE. de aquí, 200 metros hacia el NE. y de éste último punto 200 metros al vértice más al N. del Porvenir.

Las colindancias son: por el NE. la mina Lomo de Toro y Anexas; y por el SE. "El Porvenir," terreno libre por los demás rumbos.

Practicará la mensura el señor Ingeniero Pablo Fuentes vecino de México en la Avenida Uruguay 73 y accidentalmente en esta ciudad quien ya aceptó el nombramiento respectivo.

Queda abierto desde esta fecha el plazo improrrogable de ciento veinte días hábiles para la substanciación del expediente relativo.

Zimapan, julio 15 de 1917. — El Agente, Delino Cervantes. 3 - 3

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, julio 25 de 1917. — Recibido, agosto 11 de 1917.

DIVERSOS

ADMINISTRACION DE RENTAS DEL DISTRITO DE ACTOPAN

AVISO

En el juicio de embargo seguido por la Administración de Rentas de este Distrito, contra la señora Regina Viniégra viuda de Cano, por adeudo de contribuciones al Erario del Estado, el ciudadano Administrador dijo: De acuerdo con lo previsto por el artículo 146 del Decreto número 867, convóquese al público a la segunda almoneda en calidad de remate, de la finca urbana sin nombre, sita en las calles de Guerrero y Zaragoza, de esta Villa, de la propiedad de la señora Regina Viniégra viuda de Cano, que se llevará a efecto a las diez de la mañana del día 18 del corriente, en los estrados de esta Oficina, sirviendo de base para el remate el valor de \$1840.00 cs. UN MIL OCHOCIENTOS

CUARENTA PESOS, hechas ya las deducciones de Ley, que estén arregladas con papel de abono respectivo, o con el previo depósito en la Caja de esta Oficina.

Y para que surta los efectos correspondientes, se hace del conocimiento del público en demanda de pastores.

Actopan, agosto once de mil novecientos diecisiete. — El Administrador de Rentas, Augusto E. Noble. 1 - 1

Recibido, agosto 27 de 1917.

EJECUTIVO MUNICIPAL DE ZIMAPAN

AVISO

Ha sido denunciado ante esta Presidencia, por el señor Arcadio Plaza, un solar abandonado sito al sur de la calle de Monserrate de esta ciudad, cuyos linderos y dimensiones son como sigue: Al Norte, que está constituido de tres lados que miden 19.50, 10.50 y 13 metros, respectivamente con la calle de Monserrate y solar de la señora Reyes Ramos; al Sur, 8.50 metros y linda con propiedad de las señoras Ibarra, tocando uno de sus ángulos la barranca de "El Marfil" que tiene su origen en los puntos de las Cuevitas y El Barreno, atravesada en la calle de referencia por el puente de Monserrate; al Oriente, tiene 20.20, 12.20, 4.80 y 20 metros, respectivamente, y está limitado por las casas de la Negociación de Lomo de Toro y del señor Bernardino Badillo, y al Poniente, 64 metros, lindan lo con la barranca cita la de "El Marfil" atravesada por el puente de referencia; habiendo sido valuado por peritos nombrados al efecto, en la cantidad de \$12.00 doce pesos.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil del Estado, para los efectos legales.

Zimapan, junio 30 de 1917. — Tomás Hernández. — Luis Rubio, Srío. 16-8-1-24

Administración de Rentas. — Zimapan. — Derechos enterados, julio 3 de 1917. — Recibido, julio 11 de 1917.

ESTADO DE HIDALGO. — PRESIDENCIA MUNICIPAL DE METZQUITITLAN

AVISO

A disposición de esta Presidencia y como bienes municipales se encuentran depositados un burro capelo de 6 años, una barra x-hompepe de 4 años, dos burras paridas de 3 años cada una, y una burra tordilla de 2 años; cuyos animales marcados con los fierros que encuentranse dibujados en el expediente respectivo, y según opinión de peritos que nombráronse al efecto, fueron valuados a los 62 pesos.

Lo que se hace del conocimiento del público para que surta sus efectos la ley.

Metzquititlan, mayo siete de mil novecientos diecisiete. — Francisco López. — Felipe Cordero Pérez, Srío. 1°j. - 16j. - 1°j. - 16j. 8 - 17

Recaudación de Rentas. — Metzquititlan. — Derechos enterados, mayo 7 de 1917. — Recibido, mayo 29 de 1917.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JACALA

AVISO

A disposición de esta Presidencia, como mostrenco, se encuentra un macho retinto golandrino cabos negros como de seis años de edad, valorizado en cuarenta pesos.

Lo que se hace saber al público para los efectos legales. Jacala, julio 5 de 1917. — M. Zamudio. — Luis Rubio, Srío. 10-16-19-24

Administración de Rentas. — Jacala. — Derechos enterados, julio 5 de 1917. — Recibido, julio 24 de 1917.

IMPRESA DEL GOBIERNO DEL ESTADO